

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		Sandra Milena Rojas			CONTRATO N°	
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"		Si aplica indique el nombre Si no aplica escriba (NA)				
C.C.		1.074.482.565				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE (Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO (Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	/			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	/			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	/			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	/			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	/			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	/			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	/			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	/			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	/			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	/			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante				
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	/			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	/			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	/			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	/			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	/			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	/			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante				
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante				
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	/			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	/			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	/			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	/			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	/			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA:						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	/			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	/			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	/			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	/			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	/			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	/			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	/			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	/			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	/			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	/			

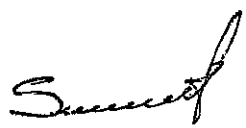
Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	David Fernando Suarez?
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	Nataly Calvo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

		SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA		Código: GC-FT-20	
13-12-2024 08:51:31 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Al Contestar Cite este Nro.: 2024IEC020 O I Fol: Anex:0 Origen: Sd:533 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN/ARANGUREN LEON MARIO SEE Destino: SUBD. CORPORATIVA/CONTRATAS FORERO OLGA YAMILE Asunto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES DE ESTRUCTURACIÓN Observ.: SANDRA MILENA SANCHEZ				Versión: 4	
				Página: 1 de 2	
				Vigente desde: 23/07/2024	
Nombre: Mario Sebastián Aranguren León					
Empleo: Subdirector Técnico					
Dependencia: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático					
Funcionamiento		Inversión		FONDIGER X	
No aplica					
Objeto del contrato		Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.			
Obligaciones Específicas		1. Apoyar la elaboración de los apéndices o anexos necesarios del componente ambiental en la etapa precontractual de los procesos de contratación requeridos por la entidad. 2. Efectuar el apoyo a la supervisión del componente ambiental y SG-SST en la ejecución de los proyectos de mantenimiento, obras y adecuación de predios asignados por el supervisor. 3. Adelantar la revisión del componente ambiental y SG-SST, durante el proceso de liquidación de los proyectos asignados por la supervisión del contrato. 4. Proyectar las actas, certificaciones y respuesta a comunicaciones que le sean asignadas y que estén en el marco del objeto contractual. 5. Asistir a las visitas y reuniones programadas en el desarrollo precontractual y seguimiento de las obras y convenios suscritos en el área. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.			
Perfil Requerido		Estudio Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ingeniería Ambiental y sanitaria y/o Ingeniería ambiental, Administración ambiental o afines.	Postgrado No aplica	Formación (Curso) No Aplica	Experiencia General Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.



MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEÓN

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: David Fernando Suarez Morales – Contratista SRR

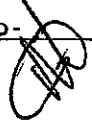
Vio bno: Mario Sebastián Aranguren León – Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra Impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Ambienta / Sandra Milena Sanchez

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 23/07/2024

Certificado No. F - 248 - 2024

18. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	
 OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Profesional del área de Talento Humano - 	

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4095

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-4-100-104-203-24	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	38,730,000.00
TOTAL:		38,730,000.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 4-100-203-677 de enero 07 del 2025.

Bogotá D.C., 09 de enero del 2025.

ROSALBA
TORO GARCIA

Firmado digitalmente por
ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2025.01.10
11:49:05 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 4095

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-4-100-104-203-24	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	38,730,000.00
01-15-0.5 % Tributarios		38,730,000.00
		38,730,000.00
		38,730,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 14/01/2025

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA
Cédula:	C.C. 1.024.482.565 de Bogotá
Nombre Identitario ¹	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA
Ciudad	Bogotá D.C

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios de profesionales con el IDIGER en representación del **FONDIGER** en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C".

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del **FONDIGER** con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios Profesionales, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

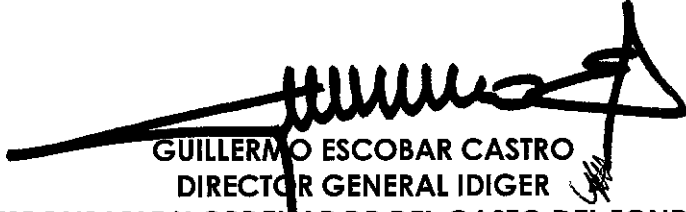
Por lo anterior, de encontrarse interesada, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios profesionales

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de lo gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO		Código: GC-FT-26
			Versión: 3
			Página: 2 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

Especializados, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
RESPONSABLE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Elaboró: David Fernando Suarez Morales - Contratista SRRACC

Revisó: - Contratista FONDIGER

Aprobó: Mario Sebastián Aranguren León - Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Vo.Bo. Nelson Jairo Rincón Martínez - Jefe Oficina de Planeación



BOGOTÁ D.C.

David Fernando Suarez Morales <dsuarez@idiger.gov.co>

**INVITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER
SANDRA MILENA SANCHEZ**

David Fernando Suarez Morales <dsuarez@idiger.gov.co>

14 de enero de 2025, 10:43 a.m.

Para: Sandraingamb@gmail.com

CC: Mario Sebastian Aranguren Leon <maranguren@idiger.gov.co>, Maria Victoria Elisa Galvis Quiroga <mgalvis@idiger.gov.co>

Buenos días
Cordial saludo

Respetada Señora:

SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.".

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa. (Adjuntar los dos formatos, resaltando en otro color dentro de la lista de chequeo, los documentos a cargo del contratista).

Por favor adjuntar certificación bancaria actualizada y allegar todos los documentos a cargo del contratista en físico a las instalaciones del IDIGER.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Nota: Todas las certificaciones laborales aportadas por usted y que sean cargadas en el SIDEAP, deben contener funciones u obligaciones.

Si el correo no es respondido el día de hoy, debe efectuar el ajuste de fechas en los formatos de Aceptación, relación de otros contratos y autorización de tratamiento de datos personales.

Por su colaboración, muchas gracias.

Cordialmente



David Fernando Suarez Morales
Contratista
Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al CC
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 2800 Ext. 2896

6 archivos adjuntos

 **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - Sandra Sanchez.docx**
196K

 **GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar contrato Sandra Sanchez.docx**
185K

 **GC-FT-22 Formato Estudio Previo de CPS Sandra Sanchez.doc**
292K

 **05. Formato invitación a celebrar contrato Sandra Sanchez.docx**
214K



GC-FT-90 Formato Matriz de Identificación y Distribución de Riesgos Sandra Sanchez.xlsx
654K



GC-FT-19 Formato lista chequeo verificación y control documentos contratación directa (persona natural) 25072024.docx
186K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 14
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	14/01/2025			
Dependencia solicitante:	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático			
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER	X ✓
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	80111600 ✓		
	Valor Estimado según Plan	\$38.730.000 ✓		
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER ✓		
PROYECTO	3-4-100-104-203-24: Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes Código Proyecto 4-104-203-002-2024 - Mantenimiento de obras IDIGER - FONDIGER			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEÓN - Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1º, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1º del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 2 de 14
			Vigente desde: 23/07/2024

común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Artículo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del FONDIGER. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC, cuenta con el *PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC* para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus

efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su **Componente 3: REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO**, y su **Objetivo 4: Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes**, establece que la ciudad habrá reducido sus condiciones de riesgo en los escenarios asociados a los fenómenos amenazantes con mayor recurrencia como son los movimientos en masa, las inundaciones, las avenidas torrenciales y los de origen tecnológico; escenarios en los cuales tiene efecto óptimo la reducción de la amenaza a través de medidas físicas y no físicas, tanto de intervención correctiva (mitigación de las condiciones actuales de riesgo), como de intervención prospectiva (prevención de futuras condiciones de riesgo). Dentro de los programas asociados al objetivo de evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, se encuentra entre otros el siguiente **Programa: Obras de mitigación del riesgo**; este programa comprende:

- ✓ Construcción de obras de contención, estabilización, drenaje, reforzamiento, demolición, movimiento de tierras, adecuaciones hidráulicas y restauraciones ecológicas con el fin de reducir las condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad en los diferentes escenarios de riesgo que pueda ser objeto de intervención.

Así mismo, se cuenta con la **línea estratégica de acción**, con la actividad **"Construcción de obras de mitigación del riesgo en zonas determinadas acordes con las condiciones del entorno"**. Para el cumplimiento de este programa se establece como meta para el 2025 la de **"Construir 20 obras para la reducción del riesgo necesarias o requeridas"**.

Como apalancamiento financiero para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, efectuó la asignación presupuestal al IDIGER para desarrollar las acciones contempladas en el presente estudio previo.

En ese sentido, se requiere desde el **COMPONENTE AMBIENTAL Y SG-SST**, el acompañamiento y seguimiento a los proyectos de mantenimiento de obras de mitigación que se encuentran en ejecución y en proceso de liquidación, así como, apoyar la elaboración de los apéndices y documentos requeridos en la etapa precontractual de los procesos de contratación de obras, además de apoyar la supervisión y ejecución de los proyectos de mantenimiento de obras y adecuación de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 4 de 14
			Vigente desde: 23/07/2024

predios a cargo de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y del Cambio Climático –PDGRD-CC para Bogotá D.C., 2018-2030; por tal motivo resulta necesario contar con un profesional que acredite:

Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ingeniería Ambiental y sanitaria y/o ingeniería ambiental, Administración ambiental o afines más Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Por lo tanto, la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del -IDIGER, elevó a la Subdirección Corporativa, mediante la **comunicación interna con el No. de CORDIS 2025IE6820 de fecha 13 de Diciembre de 2024**, la solicitud de inexistencia o insuficiencia y la respectiva certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, mediante el Certificado **No. F-248-2024**, certificó que en la entidad **no existe el cargo ni el funcionario(a)** en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* establece que, corresponde a los alcaldes *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por consiguiente, resulta conveniente la contratación de un bachiller a través de un contrato de prestación de servicios de servicios profesionales, que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en su experiencia, y que además cuente con capacidad jurídica para tal efecto, por un **plazo de seis (6) meses**, en los cuales se pueda avanzar en la materialización, monitoreo y consecución de las metas y objetivos propuestos por la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al cambio Climático, en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GC-FT-22
Versión: 7
Página: 5 de 14
Vigente desde: 23/07/2024

del Cambio Climático –PDGRD-CC.

Por lo anterior y con base en la necesidad de generar las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración de los apéndices o anexos necesarios del componente ambiental en la etapa precontractual de los procesos de contratación requeridos por la entidad.
2. Efectuar el apoyo a la supervisión del componente ambiental y SG-SST en la ejecución de los proyectos de mantenimiento, obras y adecuación de predios asignados por el supervisor.
3. Adelantar la revisión del componente ambiental y SG-SST, durante el proceso de liquidación de los proyectos asignados por la supervisión del contrato.
4. Proyectar las actas, certificaciones y respuesta a comunicaciones que le sean asignadas y que estén en el marco del objeto contractual.
5. Asistir a las visitas y reuniones programadas en el desarrollo precontractual y seguimiento de las obras y convenios suscritos en el área.
6. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, se requiere la contratación de un profesional ambiental que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, formación académica y experiencia, y que además cuente con capacidad administrativa y financiera, para tal efecto. En ese sentido, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil solicitado en este estudio previo afín de dar cumplimiento a los objetivos de la entidad en el marco del - PDGRD - CC.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.1 PERFIL

Señale con una X

Curso	N/A	
Licencia	N/A	
Bachiller	N/A	
Técnico	N/A	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 6 de 14
		Vigente desde: 23/07/2024

Tecnólogo	N/A	
Profesional	X	Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ingeniería Ambiental y sanitaria y/o ingeniería ambiental, Administración ambiental o afines.
Posgrado	N/A	
Otros	N/A	

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	Laboral y/o profesional	<table border="1"> <tr> <td>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</td> </tr> </table>	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
Si	X	No					
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.							
Meses / Años	<table border="1"> <tr> <td>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</td> </tr> </table>	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	Relacionada	<table border="1"> <tr> <td>No Aplica</td> </tr> </table>	No Aplica		
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.							
No Aplica							

Número de horas curso

N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 7 de 14
			Vigente desde: 23/07/2024

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará la Directiva 001 de 2021 de la cual se establece la fijación de honorarios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$38.730.000) , incluido demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el <u>perfil</u> exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados con: Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ingeniería Ambiental y sanitaria y/o ingeniería ambiental,

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 8 de 14
		Vigente desde: 23/07/2024

	Administración ambiental o afines, más Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados mediante la Directiva No. 001 del 05 de enero del 2021 vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.
--	--

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO FONDIGER	4095	Valor CDP	\$38.730.000	Fecha CDP 09/01/2025
------------------------------	------	------------------	--------------	-------------------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la elaboración de los apéndices o anexos necesarios del componente ambiental en la etapa precontractual de los procesos de contratación requeridos por la entidad.
2. Efectuar el apoyo a la supervisión del componente ambiental y SG-SST en la ejecución de los proyectos de mantenimiento, obras y adecuación de predios asignados por el supervisor.
3. Adelantar la revisión del componente ambiental y SG-SST, durante el proceso de liquidación de los proyectos asignados por la supervisión del contrato.
4. Proyectar las actas, certificaciones y respuesta a comunicaciones que le sean asignadas y que estén en el marco del objeto contractual.
5. Asistir a las visitas y reuniones programadas en el desarrollo precontractual y seguimiento de las obras y convenios suscritos en el área.
6. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GC-FT-22	
	Versión: 7	
	Página: 10 de 14	
	Vigente desde: 23/07/2024	

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de

- adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
 14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
 15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
 16. Dar cumplimiento al “Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.
 17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
 18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
 19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
 20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
 21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 12 de 14
		Vigente desde: 23/07/2024

cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6	Meses	0	Días
---	-------	---	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

FORMA DE PAGO Señale con una X la forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.455.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **FIDUCIARIA** administradora de recursos - **FONDIGER – FIDUPOPULAR S.A, NIT 800.141235-0** según corresponda. Su presentación



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GC-FT-22
Versión: 7
Página: 13 de 14
Vigente desde: 23/07/2024

deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el **SUBDIRECTOR TÉCNICO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 14 de 14
		Vigente desde: 23/07/2024

previos."

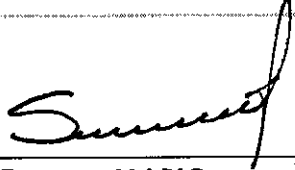
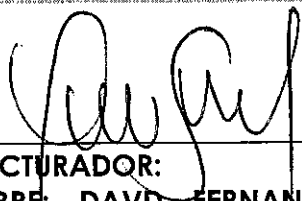
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 14/01/2025

14. FIRMA DE RESPONSABLES

	
NOMBRE: MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEÓN CARGO: Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	ESTRUCTURADOR: NOMBRE: DAVID FERNANDO SUAREZ MORALES CARGO: Contratista SRRACC

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 14 de Enero del 2025

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios.

Respetado Ingeniero Escobar

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **Profesionales** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.".

Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO Responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$ 6.455.000
IVA (SI hay lugar)	\$0
Valor Total	\$ 38.730.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER y la suscrita, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **Profesionales**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA
Cédula:	C.C. 1.024.482.565 de Bogotá
Nombre Identitario ¹	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA
Firma	

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"



BOGOTÁ D.C.

David Fernando Suarez Morales <dsuarez@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER SANDRA MILENA SANCHEZ

sandra milena sánchez gamba <sandraingamb@gmail.com>
Para: David Fernando Suarez Morales <dsuarez@idiger.gov.co>

14 de enero de 2021

Cordial saludo,

La presente con el fin de informar y remitir la aceptación del contrato de prestación de servicios a celebrar con el IDIGER, por consiguiente adjunto carta de aceptación debidamente firmada, con los soportes referidos en la lista de chequeo, lista de chequeo resaltada en olor amarillo, certificación bancaria actualizada.

 SANDRA SANCHEZ GAMBA DOC PUBLICOS Y SENSIBLES.zip

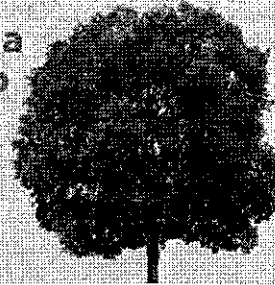
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales

**ECODIGER**DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA
INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

archivos adjuntos

-  SANDRA SANCHEZ GAMBA DOC PUBLICOS Y SENSIBLES.zip
16534K
-  GC-FT-19 Formato lista chequeo verificación y control documentos contratación directa (persona natural) 25072024 (1).docx
186K
-  GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar contrato Sandra Sanchez.pdf
251K
-  GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - Sandra Sanchez (1).pdf
235K
-  CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA.pdf
169K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC-FT-81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la verificación:	14/01/2025
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA Cédula: 1.024.482.565 de Bogotá
Nombre identitario: (Ver instructivo fila 16)	Aplica: No Aplica
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C.

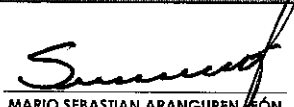
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA

Título o formación requerida:	Título en profesional en: Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Título profesional en áreas del conocimiento tales como:	Nombre Institución o Universidad: Universidad de la Salle
Ingeniería Ambiental y sanitaria y/o ingeniería ambiental, Administración ambiental o afines.	Fecha de Grado: 14/10/2011
CUMPLE:	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Registre el número:	25260-216872 CND
Fecha de expedición:	16/11/2011
CUMPLE:	SI: ☒ NO: ☐ N/A: ☐
Posgrado requerido:	No Aplica
CUMPLE:	SI: ☐ NO: ☐ N/A: ☒
Homologación para posgrado:	
CUMPLE:	SI: ☐ NO: ☐ N/A: ☒
Nombre de Curso Requerido:	Nombre del Curso Presentado:
Número de horas de curso requeridas:	Número de horas acreditadas en el soporte presentado:
Licencias, permisos o autorizaciones requeridos:	Nombre:
CUMPLE:	SI: ☐ NO: ☐ N/A: ☒

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS	CONTRATISTA
	OBLIGACIONES
	1. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SOBRE EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO NEGRO SECTOR PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE UTICA.
	2. INTERVENTORÍA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA MACAPAY ALTO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA.
	3. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA CONCENTRACIÓN ESCOLAR EN LA VEREDA PALACIO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA.
	4. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NÚMEROS 003,004,006,008,009 Y 011 DE 2014, PARA MITIGACIÓN DE AMENAZAS PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR II.

TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	5 AÑOS 7 MESES 2 DÍAS
-----------------------------------	-----------------------


MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEÓN
 Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: David Fernando Suarez Morales - Contratista SRRAC
 Vio Bno: Jefe área

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	EXPERIENCIA PROFESIONAL						OBSERVACIONES
	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año)	CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DÍAS
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS		CONTRATISTA	14/02/2012	16/10/2017	5	8	2
					0	0	0
					0	0	0
					0	0	0
					0	0	0
					0	0	0
					5	8	2

TIEMPO TOTAL 5 AÑOS, 8 MESES 2 DÍAS

Suma

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3º del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por la **SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA ✓
Cédula:	C.C. 1.024.482.565 de Bogotá 1.030.544.124 de Bogotá D.C
Nombre Identitario ¹	SANDRA MILENA SANCHEZ GAMBA ✓

Ha demostrado idoneidad para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

"Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones de estructuración, seguimiento, liquidación del componente ambiental y SG-SST de los procesos de mantenimiento, adecuación y obras de mitigación como parte de las acciones para la reducción del riesgo en la Ciudad de Bogotá D.C".

Se expide en Bogotá, a los 21 FEB 2025


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
RESPONSABLE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Proyectó: David Fernando Suarez Morales – Contratista SRR ACCO
 Revisó: Contratista - FONDIGER
 Vo.Bo. Nelson Jairo Rincón Martínez – Jefe Oficina de Planeación
 Aprobó: Mario Sebastián Aranguren León – Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

